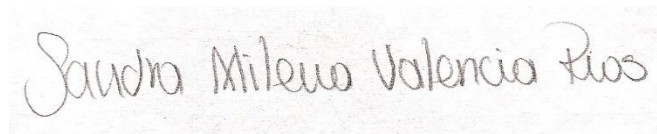


2023-241

CONSTANCIA.- Manizales, 29 de noviembre de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 22 de los corrientes venció el término del cual disponían los demandados para dar respuesta al libelo, lo cual hicieron oportunamente a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

El traslado se fija en lista el día de hoy de manera virtual, por el término de cinco (5) días a las partes (Artículo 370 y 110 del Código General del Proceso).

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Ríos", is centered on a light-colored rectangular background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
M A N I Z A L E S**

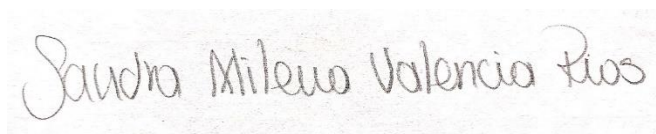
FIJACIÓN EN LISTA
(Art. 110 Código General del Proceso)

<u>PROCESO</u>	NULIDAD DE TESTAMENTO
<u>RADICADO</u>	2023-241
<u>DEMANDANTE</u>	MARÍA RUBELIA ECHEVERRI ROJAS
<u>DEMANDADOS</u>	MARÍA NIDIA, MARÍA BETSABET, ALVEIRO, JOSÉ ASDRUBAL, MARÍA ADALID ECHEVERRI ROJAS y ALEXANDER CÁRDENAS ECHEVERRI Y DIANA MARCELA ECHEVERRI
<u>ASUNTO</u>	TRASLADO EXCEPCIONES MÉRITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL SHARE POINT EN EL LINK

[17001311000720230024100](#)

FIJADO: Hoy VEINTINUEVE (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 7 y 30 de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA